



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-013/2024

POR LA QUE SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DE LOS PRECIOS COTIZADOS Y SE AUTORIZA A FORMALIZAR LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO AMPOLLAS, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA SOLICITUD ID N° 35365.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2713/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorandum DOP/COP/N° 450/2024, de fecha 21 de noviembre de 2024, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE FORMALIZA LA ACEPTACIÓN DE LOS PRECIOS COTIZADOS Y SE AUTORIZA A FORMALIZAR LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO, MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, EN EL MARCO DE LA SOLICITUD ID N° 35365;

CONSIDERANDO: Que, en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4401/2023 - Capítulo III CONVENIO MARCO Artículo 128° Obligatoriedad, expresa "*Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio Mayoritario y Municipalidades, deberán realizar la contratación de los productos y servicios requeridos, según su necesidad y conforme a su presupuesto aprobado a través de la Tienda Virtual. Excepcionalmente, se podrá realizar el procedimiento de contratación convencional necesario para satisfacer sus necesidades, cuando: a) No se encuentre activo en la tienda más de un proveedor; b) No se encuentren disponibles los bienes o servicios requeridos en la tienda virtual; c) No se reciban tres (03) cotizaciones sucesivas en un mismo ítem; d) Si en tres (03) cotizaciones sucesivas, las mismas superen el presupuesto de la Convocante, que reglamenta la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas;*

Que, conforme Nota Interna NOT-7124-2024-000057, de fecha 01 de noviembre de 2024, la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó la "ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO AMPOLLAS POR TIENDA VIRTUAL", recepcionado en

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-013/2024

fecha 01 de noviembre de 2024, en esta Dirección, detallando las cantidades a ser adquiridas y proyectadas para consumo, según pedido.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	1515	10000051	51152001-001	Besilato de Atracurio Inyectable	ML	Vial	105.000	210.000
2	1521	10000327	51141919-002	Midazolam Inyectable	ML	Ampolla	240.000	480.000

Que, los precios referenciales indicados por el Departamento de Análisis y Verificación de Precios conforme al Dictamen U.O.C. N° 198/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, es por un total de G. 3.115.830.000.- (Guaraníes tres mil ciento quince millones ochocientos treinta mil), IVA Incluido;

Que, por Memorándum CA N° 5000028413/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente pedido de adquisición por tienda virtual de la DNCP, cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, por la suma de G 3.115.830.000.- (Guaraníes tres mil ciento quince millones ochocientos treinta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 3171/2024, de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, conforme a la Resolución C.A. N° 096-007/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Consejo de Administración dispuso lo siguiente: Artículo 1°) *AUTORIZAR A LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE MIDAZOLAM AMPOLLAS Y ATRACURIO AMPOLLAS POR TIENDA VIRTUAL MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL HABILITADA EN EL PORTAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Disposición Resolutiva...*";

Que, las cotizaciones lanzadas por los Proveedores en la etapa de Solicitud de Cotización en la fecha 20 de noviembre de 2024, arrojaron los siguientes precios:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-013/2024

Empresa	Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo (DNCP)	Descripción del Artículo	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Referencial	Precio Cotizado	%	Precio Total Cantidad Máxima
QUIMFA SA	1	1515-23	10000051	51152001-001	Besilato de Atracurio Inyectable	ML	Vial	105.000	210.000	4195	3.800	-9%	798.000.000
QUIMFA SA	2	1521-4	10000783	51141919-002	Midazolam Inyectable	ML	Ampolla	240.000	480.000	4656	4.300	-8%	2.064.000.000
MATHER COMPA NY SRL	2	1521-4	10000783	51141919-002	Midazolam Inyectable	ML	Ampolla	240.000	480.000	4656	4.500	-3%	2.160.000.000

Que, en consecuencia, considerando los Principios de Razonabilidad, Economía y Eficiencia, se sugiere realizar los trámites para generar la orden de compra del MIDAZOLAM AMPOLLAS y ATRACURIO AMPOLLAS, correspondiente a la oferta cotizada por la firma QUIMFA S.A., salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, formalizar la ACEPTACIÓN de los precios cotizados en los ítems MIDAZOLAM AMPOLLAS y ATRACURIO AMPOLLAS en la TIENDA VIRTUAL, identificado como solicitud ID N° 35365, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--
- 2º) Designar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como responsable de la emisión de la Orden de Compra correspondiente.-----
- 3º) Encomendar a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a arbitrar los medios necesarios para la inspección y

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 098/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-013/2024

verificación de los insumos por parte del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, como procedimiento previo a la entrega final de los productos en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).-----

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

